

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 19 de febrero de 2019

VISTOS;

Oficio Circular N° 121-2019/SUNASS-120, de fecha 23 de enero de 2019, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, solicita la designación de responsables de la conformación y uso del Fondo de Inversión y Reservas de la EPS Moyobamba S.A.

CONSIDERANDO:

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, EPS MOYOBAMBA SRL., fue aprobada por el Decreto Supremo N°07-94-PRES, contando con el reconocimiento de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de Diciembre del año 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, y de conformidad con el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, tal y se aprecia en los artículos 209, 209.1) 209.2) el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), es responsable y administrador de la prestación de los servicios de saneamiento de la empresa prestadora incorporada al RAT (Régimen de Apoyo Transitorio).

Oficio Circular N° 121-2019/SUNASS-120, de fecha 23 de enero de 2019, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, solicita la designación de responsables de la conformación y uso del Fondo de Inversión y Reservas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-SUNASS-CD, de fecha 18 de diciembre de 2014, mediante el cual Aprueban las Metas de Gestión; la Formula Tarifaria; Estructura Tarifaria que serán aplicadas en la EPS Moyobamba en el quinquenio regulatorio 2015 – 2020.

Que, el artículo 10 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), en su numeral 10.2 Obligaciones de las EPS, señala que: -Las EPS deben proporcionar a la SUNASS y a los terceros Supervisores toda la información que se requiera para el cumplimiento de las acciones de supervisión en los plazos y condiciones establecidas por la Superintendencia. Las EPS deben facilitar las actividades del personal de la SUNASS y de los Terceros Supervisores que realizan la acción de supervisión, debidamente acreditados permitiéndoles el acceso a la información, documentación, equipos e instalaciones que se requieran. Entre otras que el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, detallan.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2019-EPS-M/GG

Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las funciones del Gerente General, así como lo plasmado en el Acta de Sesión N°004-2017, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 17 de marzo del 2017, Acuerdo N°04, numeral 4.1, que delega al Señor Víctor David Ponce Zenteno, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba, por lo expuesto:

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables de la Conformación y Uso del Fondo de Inversión y Reservas de la EPS Moyobamba S.A., que deberán brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS, designados a los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

CPC HENRY FERNANDO SAUSA MONTENEGRO

Gerente de Administración y Finanzas

CPC GLORIA MARRUFO FERNANDEZ

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBROS SUPLENTE

CPC RUBEN ARIAS NORIEGA

Jefe oficina de Contabilidad

SR. HUMBERTO ROJAS PIZARRO

Oficina de Finanzas

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS y póngase de conocimiento a los miembros designados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a los miembros designados en la presente resolución para su cumplimiento, y fines que correspondan, así como a las Gerencias de esta Entidad, con copia al archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EPS. MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE DEL RAT OTASS